Núm 151 — Viernes 17 de Diciembre de 1920. — 25 cénts. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 300.

Elecciones.

Recomiendo con especial interés á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que tan pronto terminen en sus respectivos distritos municipales los escrutinios de las elecciones de Diputados á Cortes, que han de verificarse el domingo próximo, día 19, comuniquen á este Gobierno el resultado de los mismos, expresando además del nombre y apellidos de los candidatos, el número de votos que haya obtenido cada uno y su filiación política, utilizando para ello las líneas telegráficas y telefónicas del Estado y del terrocarril, y aquellos pueblos que carezcan de dichos medios de comunicación, deberán enviar un propio á la estación de telégrafos más próxima ó directamente á este Gobierno, para que el servicio se cumpla con la mayor rapidez.

Soria 14 de Diciembre de 1920.

El Gobernador interino,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 301.

Higine pecuaria.

RELACION de pueblos de esta provincia en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente.

Viruela ovina.

Noviercas, Cihuela, Cueva de Agreda, Espejón, Deza y La Hinojosa (agregado de Espeja).

Mal rojo del cerdo.

Baraona, Retortillo, Alcubilla de las Peñas, Santa Cruz de Yanguas, Montuenga, Cabreriza, Iruecha, Atauta y Alcubilla de Avellaneda.

Glosopeda.

Matasejún, Cidones, Soria, Montenegro de Cameros, San Esteban de Gormaz, Arguijo, Villar del Ala, Montaves, Rollamienta, Sarnago, Bordejé, Cuellar de la Sierra, Almazán, Covaleda, Cubo de la Sierra, Segoviela, Gastilfrio, Villabuena, Aldealafuente, Pedrajas, Aldehuela del Rincón, Monasterio, Llamosos, La Seca, Santervás de la Sierra, Fuentelmonge, Valdegeña, Cascajosa, Oteruelos, El Royo, Almaluez, Sauquillo de Boñices, Boñices, Alentisque, Torralba de Arciel, Valdeavellano de Tera, Velilla de la Sierra, Velamazán, Lodares del Monte, Aguaviva de la Vega, Montejo de Liceras, Burgo de Osma, Valdemaluque, Zayas de Báscones, Tajahuerce, Villálvaro, Olmillos, Matanza, Soto de San Esteban, Quintanilla de Tres Barrios, Ribarroya, Valdegrulla, Castejón del Campo, Garrejo (Garray), Navaleno, Alcoba de la Torre, Rejas de San Esteban é Izana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 10 de Diciembre de 1920.

El Gobernador interino,
LUIS POSADA LLERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar sean reclamados de los consignatarios, derechos de almacenaje y paralizaciones de material que no estén debidamente justificados, según lo dispuesto en la Real orden de 29 de Octubre último y demás disposiciones vigentes sobre tales derechos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Anunciada la llegada de una expedición en la forma reglamentaria ó cumplidos sus plazos de transporte cuando no se proceda por la estación de destino á la entrega inmediata, tendrá derecho el consignatario á exigir que, por la representación de la Compañía, se ponga en el talón resguardo, ó en el documento que lo sustituya, una diligencia en que se haga constar la falta de entrega y causa que la motive, diligencia que llevará el sello de la estación, la fecha y la firma del Agente que la extienda; y

2.° Si la representación de la Compañía se negase á ello, el consignatario tendrá derecho á que por el Interventor del Estado se hagan constar en la documentación los extremos á que se refiere el apartado anterior, debiendo dicho funcionario, llegado este caso, dar cuenta á la Superioridad de la negativa de la representación de la Empresa y de los motivos en que se funda, para la imposición del correctivo que proceda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid, 30 de Noviembre de 1920.—ESPADA.—Señor Director general de Obras publicas.

(*Gaceta* del día 11 de Diciembre.)

FOMENTO

Minas.

En el expediente de la mina titulada Pilarica, núm. 664, sita en término municipal de Cihuela, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.-Habiendo transcurrido el término legal sin que D. Antonio Muñoz Latorre, registrador de la mina á que se refiere este expediente, ni su representante en esta capital D. Julian Martinez Martialay, hayan presentado el papel de pagos al Estado, correspondiente al número de pertenencias demarcadas y al en que había de expedirse el título de propiedad, á tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente ley de Minas, vengo en declarar cancelado este expediente y franco y registrable el terreno. Notifíquese al interesado ó su representante en esta capital, publíquese en el *Boletin oficial* esta providencia y dése conocimiento al Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 6 de Diciembre de 1920.—El Gobernador interino, Luis Posada Llera.

En el expediente de la mina titulada La Milagrosa, núm. 659, sita en términos municipales de Peñalcazar y La Alameda, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Habiendo transcurrido el término legal, sin que la Sociedad Plomífera de Peñalcazar, registradora de la mina á que se refiere este expediente, ni su representante en esta capital D. Telesforo Tovar La Rubia, hayan presentado el papel de pagos al

Estado, correspondiente al número de pertenencias demarcadas y al en que habia de expedirse el título de propiedad, á tenor de lo dispuesto en el art. 55 de la vigente ley de Minas, vengo en declarar cancelado este expediente y franco y registrable el terreno. Notifíquese al interesado ó su representante en esta capital, publíquese en el *Boletin oficial* esta providencia y dése conocimiento al Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 6 de Diciembre de 1920.—El Gobernador interino, Luis Posada Llera.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

RELACION de las subalternas y carterias de esta provincia habilitadas para la recepción de pliegos oficiales en las próximas elecciones generales:

Soria.

Abejar, Almarza, Las Aldehuelas, Almenar, Auseje, Beratón, Candilichera, Deza, Cabrejas del Pinar, Reznos, Calatañazor, Cardejón, Cidones, Ciria, Covaleda, El Royo, Garray, Gómara, La Mallona, Mazalvete, Molinos de Duero, Navaleno, Oncala, Quintana Redonda, San Leonardo, San Pedro Manrique, Tardelcuende, Villar del Rio, Valdeavellano de Tera, Yanguas, Villaciervos, Martialay, Vinuesa, Duruelo, Huérteles, Sotillo del Rincón, Montenegro de Cameros, Buitrago, La Rubia y Villaverde.

Agreda.

Aldealpozo, Matalebreras, Cervón, Magaña, Olvega y Povar.

Almazan.

Adradas, Baraona, Coscurita, Matamala, Miño de Medina, Radona y Villasayas.

Burgo de Osma.

Barcones, Berlanga de Duero, Caracena, Espeja, Langa de Duero, Monteagudo, Morón de Almazán, Recuerda, San Esteban de Gormaz, Valdealvillo, Velilla de San Esteban, Arenillas, Rebollo, Barca, Quintanas de Gormaz, Alentisque, Blacos, Chércoles y Bayubas de Abajo.

Medinaceli.

Arcos de Jalón, Santa Maria de Huerta, Iruecha, Laina y Torralba del Moral.

Soria 13 de Diciembre de 1920.—El Administrador principal, J. Sancho.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE SORIA.

Circular.

No habiéndose cumplimentado por algunos señores Maestros de esta provincia la circular de esta Inspección, publicada en el *Boletin oficial* de 11 de Octubre del presente año, debe participárseles que incurrirán en alguna de las penas que establece el art. 127 del Estatuto general del Magisterio, si en el término de diez días, contados desde la publicación de la actual circular en el *Boletin oficial*, no mandan á esta Inspección contestadas las siguientes preguntas:

1.ª Nombre del pueblo.
2.ª Nombre del Ayuntamiento.
3.ª Nombre del partido judicial.
4.ª Zona de inspeccion á que pertenece.
5.ª Clase de escuela.
6.ª Nombre del Maestro.
7.ª Local-escuela: *a)* Es propiedad del pueblo. *b)* Es propiedad del Ayuntamiento. *c)* Es propiedad del Estado. *d)* Es alquilado. *e)* Cuanto se paga por alquiler. *f)* Condiciones del local-escuela.
8.ª Casa-habitación: *1)* Es propiedad del pueblo *2)* Es propiedad del Ayuntamiento. *3)* Es propiedad del Estado. *4)* Es alquilado. *5)* Cuanto se paga por alquiler. *6)* Condiciones de la casa-habitación.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, procurarán poner en conocimiento de los Sres. Maestros esta circular, con la obligación de si las escuelas estuviesen vacantes, contestar la Junta local estas preguntas, firmadas por el Alcalde presidente y por el Secretario.

Soria 9 de Diciembre de 1920.—El Inspector Jefe, G. Manrique.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 10 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 18, 20 y 21 del mismo, y horas de diez á doce, en la forma siguiente:

Día 18. Montepíos civil y militar y Jubilados.

Día 20. Retirados, Cruces y Remuneratorias.

Día 21. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 13 de Diciembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, G. Montís.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Bocigas: D. Martin Redondo y D. Claudio Sans Redondo.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 29 de Noviembre de 1920.—Rafael Dorao.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Relación nominal de los Sres. Diputados provinciales de Soria, que reunen la condición de Letrados, y por tanto sorteables para formar parte del Tribunal provincial Contencioso administrativo de esta Audiencia, que en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de dicha ley, se inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan hacer, dentro del término señalado en el 38 del mismo, las reclamaciones que dicha disposición les autoriza.

D. Luis Posada Llera.
» Anastasio Vitoria García.
D. José María Martínez de Azagra y Beladiez.
» Sotero Llorente Lapuerta.
» Francisco Calvo Pascual.
» Alfonso de Velasco y Benito.
» Pedro San Martín Segovia.

Soria 15 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José López Arbizu.—El Secretario accidental, Antonio Ruiz.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Presidencia.

(Conclusión.)

RELACION de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, y que se publica cumpliendo lo dispuesto en circular fecha 19 de Abril de 1910 de la Excma. Junta Central.

Distrito electoral de Agreda.

Sección única del distrito de la Sala de Agreda.—Adjuntos propietarios: D. Eustaquio Alonso Serrano y D. Felix Beamonte Val; idem suplentes: D. Manuel Campos Aroz y D. Pedro Ferichola Vela.

Sección única del distrito de la Escuela de Agreda.—Adjuntos propietarios: D. Juan Ruiz Molero y D. Vicente Aranda Garcia; id. suplentes: D. Modesto Aroz Perez y D. Jesus Ruiz Rubio.

Sección única de Castilruiz.—Presidente, D. Pedro Jimenez y Orte; suplente, D. Silvano Orte Arambilet. Adjuntos propietarios; D. Valentin Jimenez Largo y D. Manuel Jimenez Jimenez; id. suplentes: D. Anacleto Martinez Jimenez y D. Jose Martinez Orte.

Sección única de Borobia.—Presidente, don Santiago Abad Lumbreras; suplente, D. Lucio Ruiz Ruiz. Adjuntos propietarios: D. Andres Modrego Frances y D. Miguel Modrego Carrera; id. suplentes: D. Miguel Jimenez Ruiz y don Andres Gonzalo Ruiz.

Sección única de San Andres de San Pedro.—Presidente, don Angel Martinez Ridruejo; suplente don Indalecio del Rio Ridruejo. Adjuntos propietarios: don Indalecio Martinez Ridruejo y don Angel Medel Jimenez; id. suplentes, don Cayetano Valer Jimenez y don Simeón del Rio Jimenez.

Sección única de San Felices.—Adjuntos propietarios: don Manuel Sarnago Poyo y don Manuel Velez Peña; id. suplentes: don Ildefonso Alvarez Sainz y don Gregorio Arellano Sarnago.

Sección única de Valdemoro.—Presidente, D. Ecequiel Palacios Marques; suplente, don Cosme Jimenez Pascual. Adjuntos propietarios: D. Fernando Palacios Perez y D. Julian Pascual Hernandez; id, suplentes: D. Nicanor Jimenez Pascual y D. Francisco Jimenez Marques.

Sección única de Sauquillo de Boñices—Presidente, D. Juan Alonso Jimenez; suplente, D. Clemente Jimeno Calonge. Adjuntos propietarios: D. Justo Garcia Sanz y D. Gabriel Martinez Borobio; id. suplentes: D. Salustiano Bellosillo Garcés y D. Mauricio Borobio Lopez.

Sección única de Olvega.—Presidente, don Segundo B. Romero Ayllon; suplente, D. Modesto Huerta Barrena. Adjuntos propietarios: D. Gaspar Garcia Mateo y D. Luis Lapeña

Calavia; id. suplentes: D. Antonio Ortiz Garcia y D. Rufino Cordova Rans.

Sección única de Povar.—Presidente, don Florentino Casas Garcia; suplente, D. Juan Vicente Martinez. Adjuntos propietarios: D. Felix Ruiz Casas y D Francisco Sanchez Delso; id. suplentes: D. Felix Jimenez Cascante y don Demetrio Hernandez Sanz.

Sección única de Taniñe.—Presidente, don Felix Arancon Cabezon; suplente, D. Gumersinde Saenz Pastor. Adjuntos propietarios: don Simon Martinez Palacios y D. Juan Lopez Martinez; id. suplentes: D. Roman Lopez Jimenez y D. Manuel Leon Leon.

Sección única de Valtajeros.—Presidente, D. Domingo Gomez Cuesta; suplente, D. Nicolas Valer y Valer. Adjuntos propietarios: don Jeronimo Cuesta Ruiz y D. Agustin Dominguez Garcia; id. suplentes: D. Pablo Valer Jimenez y D. Leoncio Ruiz Perez.

Sección única de Vea.—Presidente, D. Casimiro Palacios Hernandez; suplente, D. Manuel Hernandez Jimenez. Adjuntos propietarios: D. Victoriano Perez Leon y D. Guillermo Jimenez Blanco; id. suplentes: D. Pedro Pascual Leon y D. Vicente Leon Jimenez.

Sección única de Valdegeña.—Presidente, D Bernabe Garcia Delgado; suplente, D. Gabino Sanz Sancho. Adjuntos propietarios: D. Silvestre Lucas Delse y D. Benito Lucas Delso; id. suplentes: D Gregorio Carazo Garcia y don Dionisio Delso Calavia.

Sección única de Suellacabras.—Presidente, D. Maximino Carrascosa Martinez; suplente, D. Esteban Vallejo Ojuel. Adjuntos propietarios: D. Conrado Lafuente Ruiz y D. Pedro Fernandez Gomez; id. suplentes: D. Isidro Cuesta Carrascosa y D. Honorio Gil Gomez.

Sección única de Matalebreras.—Presidente, D. Pascual Dominguez Ruiz; suplente, don Inocente Alonso Ruiz. Adjuntos propietarios: D. Juan Marqueta Loyo y D. Norberto Palacios Tutor; id. suplentes: D. Segundo Largo Ruiz y D. Juan Jimenez Ruiz.

Sección única de Villarijo.--Presidente, don Camilo Martinez Calvo; suplente, D. Francisco Galan Martinez. Adjuntos propietarios: don Francisco Martinez Pascual y D. Jose Martinez Jimenez; id. suplentes: D. Jeronimo Calvo Calvo y D. Gil Blazquez Martinez.

Sección única de Valdeprado.—Presidente, D. Pedro Anguiano Sanz; suplente, D. Andres Zamora Miguel. Adjuntos propietarios: don Blas Blanco Jimenez y D. Manuel Blanco Jimenez; id. suplentes: D. Marcelo Ramos Anguiano y D. Fernando Pascual Zamora.

Sección única de Noviercas.—Presidente, don Eusebio Cacho Lazaro; suplente, don Nicanor Millan Ciriano. Adjuntos propietarios: don Domingo Perez Barrera y don Pedro Perez San Jose; id. suplentes: don Francisco Aguado Calonge y don Zacarias Barrera Chueca.

Sección única de Peñalcazar.—Presidente, don Julian Portero Diez; suplente, don Hilarion Gil Milla. Adjuntos propietarios: don Valentin Martinez Carrasco y don Basilio Portero Millan; id. suplentes: don Gregorio Villares Tejedor y don Miguel Cacho Angulo.

Sección única de Quiñonería.—Presidente, don Inocencio Tejedor Caballero; suplente, don Fernando Portero Jimeno. Adjuntos propietarios: don Leon Diez Martinez y don Bernabe Diez Millan; id. suplentes: don Antonio Gonzalez Iglesia y don Amadeo Jimeno Diez.

Sección única de Reznos.—Presidente, don Alejandro Blazquez de Ciria; suplente, D. Patricio Gomez Moñux. Adjuntos propietarios: don Mariano Martinez de Ciria y don Andres Martinez Garcia; id. suplentes; don Julian Llorente Rubio y don Policarpo Herrero de Pedro.

Sección única de Portillo de Soria.—Presidente, D. Francisco Dominguez Hernandez; suplente, D. Santiago Bartolome Garces. Adjuntos propietarios: D. Dionisio Sanz Uriel y don Mariano Laseca Celorrio; id. suplentes: D. Bernardino del Hoyo Alonso y D. Benito Jimenez Enciso.

Sección única de Turrubia de Soria.—Presidente, D. Felix Perez Garcia; suplente, D. Antonio Villares Garces. Adjuntos propietarios: D. Lorenzo Abión Vellosillo y D. Juan Cabeza Gaya; id. suplentes: D. Serafin Vellosillo Gaya y D. Mariano Vellosillo Gaya.

Sección única de Ledesma de Soria.—Presidente, D. Felipe Alcalde Labanda; suplente, D. Paulino Sancho Vallejo. Adjuntos propietarios: D. Ecequiel Diez y Diez y D. Hermenegildo Labanda Calleja; id. suplentes: D. Marcelino Vallejo Garces y D. Leovigilde Morales Merino.

Sección única de Pinilla del Campo.—Presidente, D. Galo Marco de Marco; suplente, don Claudio Celorrio Dominguez. Adjuntos propietarios: D. Tomas Hernandez Enciso y D. Vicente Enciso Celorrio; id suplentes: D. Andres Dominguez Millan y D. Andres Millan Celorrio.

Sección única de Villar de Maya.—Presidente, D. Florentino Vicioso Cascante; suplente, D. Guillermo Leria Ruiz. Adjuntos propietarios: D. Florentino Martinez Leria y D. Francisco Alonso Ruiz; id. suplentes; D Hermenegildo Lozano Ruiz y D. Feliciano Leria Duro.

Sección única de Jaray.—Presidente, D. Dámaso Dominguez Garcia; suplente, D. Valeriano Laseca Millán. Adjuntos propietarios: don Romano del Hoyo Fernandez y don Fulgencio Delso del Hoyo; id. suplentes: D. Manuel Calonge Dominguez y don Leon Calonge Millan.

Sección única de Mazaterón.—Presidente, don Ramon Delgado y Delgado; suplente, don Manuel Vargas Delgado. Adjuntos propietarios: don Narciso las Heras Enciso y don Lucas Ruiz Borque; id. suplentes: don Angel Martinez Delgado y don Inocencio Ruiz Lopez.

Sección única de Muro de Agreda.—Presidente, don Julian Vera Calvo; suplente, don Raimundo Jimenez Gomez. Adjuntos propietarios: don Ricardo Pardo Tutor y don Julian Simon Calvo; id. suplentes: don Leocadio Hernandez Calvo y don Felix Cordova Calvo.

Sección única de Nomparedes.—Presidente, don Juan Gallego Miguel; suplente, don Miguel de Miguel Muñoz. Adjuntos propietarios: don Benito Miguel Delgado y don Moises Miguel Jimenez; id. suplentes: don Ildefonso Jimenez Miguel y don Cipriano Jimenez Miguel.

Sección única de Devanos.--Presidente, don Gumersinde Lapeña Martinez; suplente, D. Alfredo Jimenez Casado. Adjuntos propietarios: D. Manuel Benito Peñuelas y D Juan Aranda Sevillano; id. suplentes: D. Higinio Sevillano Lapeña y D. Ramon Sevillano Jimeno.

Sección única de Valdelagua del Cerro.—Presidente, D. Toribio Ruiz Orte; suplente, don Valentin Tutor Zapata. Adjuntos propietarios: D. Agustin Orte Orte y D. Andres Orte Redondo; id. suplentes: D. Raimundo Izquierdo Carrascosa y don Agustin Hernandez Izquierdo.

Sección única de Ventosa de San Pedro.—Presidente, D. Eusebio Fernandez Jimenez; suplente, D. Manuel Maria Fernandez Fernandez. Adjuntos propietarios: D. Eusebio Benito Garcia y don Anselmo Delgado Garcia; id. suplentes: D. Antonio Jimenez Perez y D. Meliton Marin Marin.

Sección única de Villar del Campo.—Presidente, D. Estanislao Ruiz Pardo; suplente, don Benito Gallardo Corchon. Adjuntos propietarios: D. Felix Garcia Vellosillo y D. Gregorio Delso Muñoz; id. suplentes: D. Florentino Ruiz Hernandez y D. Cecilio Ruiz Marco.

Sección única de Sarnago.--Presidente, don Meliton Bermejo Martinez; suplente, D. Gregorio Medel Jimenez. Adjuntos propietarios: D. Rufino Marques del Barrio y D. Manuel Marques Moreno; id. suplentes: D. Natalio Dominguez Vallejo y D. Eusebio Calvo Martinez.

Sección única de Villar del Rio.—Presidente, D. Justo Marin Alvarez; suplente, D. Tomas Lopez Cillero. Adjuntos propietarios: D. Pio Alvarez Izquierdo y D. Matias de Pablo Perez; id. suplentes: D. Claudio Cascante Serrano y D. Maximo Pastor Juano.

Sección única de Villaseca de Arciel.--Presidente, D. Benito Borobio la Banda; suplente, D. Marcos Vallejo Jimenez. Adjuntos propietarios: D. Leandro Alejandre Andres y D. Andres Blasco Garces; id. suplentes: D. Miguel Yagüe Jimenez y D. Rafael Vallejo Jimenez.

Sección única de Fuentes de Magaña.—Presidente, D. Angel Jimenez Valer; suplente, D. Modesto Jimenez Martinez. Adjuntos propietarios; D. Fabian Martinez Herrero y don Isaac Martinez de Casas; id. suplentes: D. Niceto Delso Jimenez y D. Luis Dominguez Martinez.

Sección única de Diustes.—Presidente, don Vicente Lozano Hernando suplente, D. Alejo Perez Saenz. Adjuntos propietarios: D. Francisco Blasco Martinez y D. Lucas Cillero Cillero; id. suplentes: D. Isidoro Santolaya Jimenez y D. Alejo Santolaya Benito.

Distrito electoral de Almazán

Sección única de Calatañazor.—Presidente, D. Francisco la Blanca Arroyo; suplente, don Felipe Anton Nafria. Adjuntos propietarios: D. Pio Manrique Manrique y don Santiago Manrique Soria; id. suplentes: D. Nicasio Vinuesa Ucero y D. Lesmes Vinuesa Ucero.

Sección única de Velamazán.—Presidente, D. Pauline Sobrino Lacalle; suplente, D. Mauricio Rodrigo Carrasco. Adjuntos propietarios: D. Mateo las Heras Barca y D. Julian Sobrino Ballesteros; id. suplentes: D. Valentin Yusta Sobrino y D. Francisco Algarabel Chacobo.

Sección única de Rebollo.—Presidente, don Mariano Angel Bermejo; suplente, D. Eustaquio Anton Ajenjo. Adjuntos propietarios: don Toribio Anton Ajenjo y D. Gregorio de Miguel Oliva; id. suplentes: D. Raimundo Anton Vallejo y D. Sotero Mingueza Oliva.

Sección única de Torlengua.—Presidente, D. Gervasio Isla Gutierrez; suplente, D. Calixto Muñoz Alejandre. Adjuntos propietarios: don Eustasio Almajano Alejandre y D. Vicente Cardos Lafuente; id. suplentes: D. Vicente Vazquez Terré y D. Ignacio Sanchez y Sanchez.

Sección única de Somaén.—Presidente, don Blas Aguilar Bartolome; suplente, D. Toribio Barbacil Casado. Adjuntos propietarios: D. Doroteo Pascual Casado y D. Miguel Pascual Martinez; id. suplentes: D. Francisco Ibañez Casado y D. Matias Ibañez Casado.

Sección única de Iruecha.—Presidente, don Miguel Bartolome Perez; suplente, D. Juan Bartolome Tejedor. Adjuntos propietarios: don Leoncio Bartolome Bartolome y D. Lucio Bartolome Cortes; id. suplentes: D. Pedro Larena Velamazan y D. Juan Larena Tejedor (menor).

Secc'ón única de Velilla de Medina.—Presidente, D. Emeterio Vallano Esteban; suplente, D. Leon Algora Aguilar. Adjuntos propietarios: D. Valentin Carenas Aguilar y D. Victorino Camacho Gandul; id suplentes: D. Pedro Vallano Vallano y D. Florencio Martinez Algora.

Sección única de Miño de Medina.—Presidente, D. Santiago de Mingo Vazquez; suplente, D. Julian Morcillo Rubio. Adjuntos propietarios: D. Narciso Carrión Navalpotro y D. Angel Carrión Plaza; id. suplentes: D. Timoteo Caballero Garrido y D. Eustaquio Caballero Garrido.

Sección única de Villasayas.—Presidente, D. Vicente Yusta Moreno; suplente, D. Manuel Anton Casado. Adjuntos propietarios: D. Pedro Abad Miguel y D. Benito Aguilera Cereadillo; id. suplentes: D. Pablo Yusta Moreno y D. Pedro Yusta Yusta.

Sección única de Nolay.—Presidente, D. Patricio Angulo Gallego; suplente, D. Vito Tarancon Tarancon. Adjuntos propietarios: don Mateo Angulo Gallego y D. Galo Blanco Martinez; id. suplentes: D. Victor Tarancon Garijo y D. Leon Tarancon Fernandez.

Sección única de Santa Maria de Huerta.—Presidente, D. Jacinto del Castillo Lafuente; suplente, D. Antonio Mateo Zarza. Adjuntos propietarios: D. Hilario Martinez Lopez y don Juan Zarza Garcia; id. suplentes: D. Estanislao Llorente Izquierdo y D. Bernardo Lopez Zarza.

Sección única de Fuencaliente de Medina. Presidente, D. Pedro Riosalido Soria; suplente, D. Roman Gonzalo Benito Adjuntos propietarios: D. Anton Peña Portillo y D. Donato Sanz Garcia; id. suplentes: D. Anselmo Gonzalo Lozano y D. Francisco Garcia y Riosalido.

Sección única de Laina.—Presidente, don Francisco Lazaro Abad; suplente, D. Nicolas Torres Cerrato. Adjuntos propietarios: D. Antonio de Mingo Casado y D. Aniceto Cuadra Herguido; id. suplentes: D. Marcelino Aragoncillo Torres y D. Pedro Aragoncillo Chamorro.

Sección única de Puebla de Eca.—Presidente, D. Buenaventura Cabeza Garces; suplente, D. Manuel Valladares Peña. Adjuntos propietarios: D. Gil Egido Jodra y D. Estanislao Escolano Moron; id. suplentes: D. Placido Sevilla Jimenez y D. Mamerto Sevilla Jimenez.

Sección única de Paones.—Presidente, don Pedro Muñoz Guerrero; suplente, D. Cayetano Alonso Andres. Adjuntos propietarios: D. Ignacio Muñoz Lopez y D. Basilio Poza Lopez; idem suplentes: D. Jose Garcia Sotillos y D. Crispulo Guerrero.

Sección unica de Pinilla del Olmo.—Presidente, D. Saturnino Bartolome Cedazo; suplente, D. Luis Salces Riosalido. Adjuntos propietarios: D. Jenaro Mombiona Esteban y D. Victor Lazaro Lafuente; id. suplentes: D. Justo Negredo Bartolome y D. Juan Bartolome Chacobo.

Distrito electoral de Burgo de Osma.

Sección única del distrito del Consistorio, del Burgo de Osma.—Adjuntos propietarios: D. Rufino Anton Romero y D. Francisco Cornejo Arranz; id. suplentes: D. Joaquin Diez Ramos y D. Gaudioso Diez Cestero.

Sección única del distrito de Las Escuelas, del Burgo de Osma.—Adjuntos propietarios: D. Saturnino Carro Berzosa y D. Salustiano Hornillos de Leon; id. suplentes: D. Ignacio Elias Bañeros y D. Felix Alejandro Guijarro Palomero.

Sección única de Hoz de Arriba.—Presidente, D. Lorenzo Anton; suplente, D. Jose Lerma Gonzalez. Adjuntos propietarios: D. Florentino Manrique y D. Juan Montero; id. suplentes: D Pedro Garcia y D. Alejo Lazaro.

Sección única de Ucero.—Presidente, don Francisco Rodrigo Romero; sup'ente, D. Agapito Frias Ortega. Adjuntos propietarios: don Claudio Miguel Gonzalo y D. Jose Ordoñez Mateo; id. suplentes: D. Francisco Aylagas Miguel y D. Severiano Barral Delgado.

Distrito electoral de Soria.

Sección única de Salduero.—Adjuntos propietarios: D. Eulampio Latorre Borque y don Felipe Garcia de Toro; id. suplentes: D. Manuel Ulibarri Llorente y D. Hilario Rubio Benito.

Sección única de El Royo.-Presidente, D. Valentin Romero Arribas; suplente, D Julian Latorre Orden. Adjuntos propietarios: D. Julian Aparicio Garcia y D. Agustin Brieva Bartolome. id. suplentes: D. Enrique Sanz Romero y D. Antonio Soria y Soria.

Seccion única de Los Rabanos.—Presidente, D. Leon Gallardo Corchon; suplente, D. Julian Ramos Muñoz. Adjuntos propietarios: don Sinforiano Martinez Ramos y D. Eulogio Martinez Gonzalez; id. suplentes: D. Maximo Ramos de Lorenzo y D. Raimundo Ramos Molina.

Sección única de Velilla de la Sierra.—Presidente, D. Faustino Perez Vega; suplente, don Julian Gomez Pascual. Adjuntos propietarios: D. Venancio Estepa Asensio y D. Urbano Frias Barras; id. suplentes: D. Segundo Martinez Morena y D. Jose Moñux Guerrero.

Seccion única de Duruelo.—Presidente, don Pedro Simon Hernando; suplente, D. Bruno Pascual Asenjo. Adjuntos propietarios: don Ignacio Martin Crespo y D. Eleuterio Garcia Asenjo; id. suplentes: D. Hipolito Hernando Pascual y D. Santos Vicente de Pedro.

Sección única de Villaverde.—Presidente, D. Nicolas Molino Rubio; suplente, D. Pedro Gomez Nicolas. Adjuntos propietarios: D. Vicente Romero y Romero y D. Francisco Romero Garcia; id. suplentes: D. Tomas Molina Rubio y D. Cipriano Molina Garcia.

Sección única de Rollamienta.—Presidente, D. Pablo Fernandez Alonso; suplente: D. Juan Garcia Ibañez. Adjuntos propietarios: D. Vicente Garcia Brieva y D. Feliciano Romero del Campo; id. suplentes: D. Demetrio Izquierdo Hernandez y D. Santiago Valdecantos y Valdecantos.

Sección única de Molinos de Duero—Presidente, D. Higinio Rodriguez de Hoz; suplente, D. Basilio Arranz de Pablo. Adjuntos propietarios: D. Anselmo Garcia Laguna y D. Santos Garcia Garcia; id. suplentes: D. Primitivo Oliva y D. Pedro Perez Gorostiza.

Sección única de Tera.—Presidente, don Pascual Colas Pinilla; suplente, D. Nicolas Garcia Pinilla. Adjuntos propietarios: D. Roman Morales Martinez y D. Angel Vega del Saz; id. suplentes: D. Pedro Romera Diez y D. Mariano Muñoz Blasco.

Sección única de Villar del Ala.—Presidente, D. Nicolas del Rio y Garcia; suplente, don Ambrosio Bartolome Mateo. Adjuntos propietarios: D. Francisco Martinez Larrad y D. Pablo de la Merced Iglesia; id. suplentes: D. Candido Gomez Sanchez y D. Antonino de Frias y Frias.

Soria 6 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José López Arbizu.

Ayuntamientos.

LA MALLONA

Por dimisión voluntaria, mediante traslado del que las venía desempeñando al pueblo de Nafria de Ucero, se hallan vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, con la dotación ó haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y con los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes que se crean adornados con los requisitos que exige la vigente ley Orgánica municipal, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas á esta Alcaldía, por término de quince días, pasados los cuales se proveerán.

El agraciado llevará anejo el cargo de Sacristán, por lo que rogamos á los aspirantes no soliciten dichas plazas sin optar por la otra.

La Mallona 8 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Juan Calvo.

NOVIERCAS

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Profesor de Veterinaria é Inspector de higiene pecuaria de esta villa y su anejo Pinilla del Campo, que dista cuatro kilómetros de buen camino, con el haber anual de 365 pesetas como tal Inspector, y de 120 fanegas de trigo por la asistencia á los ganados enfermos, cobradas por el Profesor de los vecinos en la época de la recolección. El herraje será contratado particularmente y se pondrán de 3.500 á 4.000 herraduras.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días, á contar de esta fecha, pasados los cuales se proveerá.

Noviercas 1.° de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Teodosio Martinez.

TARANCUEÑA

Por traslado á otro partido, se halla vacante la plaza de Veterinario y de Inspección de higiene pecuaria del partido á que da nombre este pueblo, compuesto el mismo del de la fecha y sus anejos Valvenedizo, Losana, Peralejo, Rebollosa, Manzanares, Cañicera, Valderreman, Caracena y Madruédano, con la dotación anual de 365 pesetas por inspección de higiene pecuaria, satisfechas por trimestres vencidos y 45 fanegas de trigo puro, 68 id. común y 96 id. de centeno por las igualas, mas lo que produzca el herraje de unas 300 caballerías.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía debidamente reintegradas en el plazo de veinte días á contar desde esta fecha, y pasados que sean se proveerá.

Tarancueña 30 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Lozano.

NOMPAREDES

Por traslado del que las desempeñaba, se hallan vacantes las Secretarias de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, con la dotación anual de 600 pesetas la primera satisfechas por trimestres vencidos y con los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes que se crean adornados con los requisitos legales pueden presentar sus instancias debidamente reintegradas en la Alcaldía de mi cargo en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerán.

Nomparedes 2 de Diciembre de 1020.—El Alcalde, Francisco Soto.

SORIA.—Imprenta provincial.